CONCEJO MUNICIPAL DE ROSARIO

VISTO:

La nota que elevan vecinos de la zona delimitada por las calles Pte Perón (ex Godoy), Bv 27 de Febrero, Av. Provincias Unidas y Rouillon reclamando se incorpore ese sector de la ciudad al sistema servido por cloacas de la ciudad, además de pedir que se efectúen las debidas tareas de mantenimiento y limpieza de zanjas y sumideros que integran actualmente la red de drenajes a cielo abierto del barrio. (se acompaña copia con más de 400 firmas)

CONSIDERANDO:

Que ese sector de la ciudad pertenece a uno de los barrios más antiguos y consolidados de Rosario

Que dicho espacio de la ciudad es atravesado por el denominado Emisario 9 el cual cuenta con más de cuarenta años de servicio como desagüe público del municipio.

Que la falta de mantenimiento del sistema de drenaje a cielo abierto del barrio favorece la proliferación sin control de roedores y todo tipo de vectores, los que además no son controlados por medio de las campañas periódicas que en tal sentido deberían efectuarse.

Que los vecinos llevan largos años solicitando este tipo de intervenciones, las que frecuentemente han recibido la promesa de realización, pero, que lamentablemente nunca se concretaron.

Que la nota de petición que se adjunta, cuenta con la firma de varios centenares de vecinos, por lo que queda demostrado al importancia de la solicitud y la necesidad de una respuesta urgente y favorable.

Por lo expuesto, los concejales abajo firmantes, presentan para su aprobación, el siguiente proyecto de:

DECRETO

Art. 1º El D. Ejecutivo deberá proceder a incluir con carácter de urgente, la zona delimitada por las calles Pte Perón (ex Godoy), Bv 27 de Febrero, Av. Provincias Unidas y Rouillon en el primer llamado a licitación que efectúe para la realización de desagües pluviocloacales en la zona oeste de la ciudad.

Art. 2º El D. Ejecutivo deberá efectuar a través de la dependencia que corresponda un operativo con carácter de urgente a los fines de limpiar y desobstruir el sistema público de drenajes de la zona mencionada y la correspondiente desratización y desinsectación de la misma.

Art. 3º Hasta tanto se concreten los desagües pluviocloacales definitivos, el D. Ejecutivo a través de la dependencia que corresponda, deberá implementar el mantenimiento periódico del sistema de drenaje a cielo abierto de la zona a los fines de evitar la proliferación de roedores y vectores, como así también los desbordes del mismo por causa de lluvias o similares.

Art. 4º Comuníquese con sus considerandos y notas adjuntas.

Antesalas, 12 de mayo de 2009.